

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000091221

Bogotá, 24 de marzo de 2026

Señor(a):

CIUDADANO (A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Modificación número de radicado (Derecho de petición - Información y Orientación con Trámite) SIM No. 1764907456 por Ampliación Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1764910091 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la solicitud de fecha 17 de enero de 2026, registrada con el número del asunto, mediante el cual indica: "Buenos días, en el centro zonal de Arauca Arauca, se vive hecho de discriminación hacia los hombres en los procesos de selección de las hojas de vida ante las EAS",

Con el presente nos permitimos informarle que los procesos de selección de talento humano realizados por las Entidades Administradoras de Servicio (EAS) deben ceñirse estrictamente a los Lineamientos Técnicos y Manuales Operativos de la modalidad de Primera Infancia. Estos documentos establecen perfiles basados en formación académica, experiencia y competencias técnicas, sin que exista directriz alguna que promueva la exclusión o discriminación por razones de género. El ICBF promueve la igualdad de oportunidades, por lo que cualquier criterio de selección debe basarse en la idoneidad del aspirante para garantizar el interés superior de los niños y niñas.

Por lo tanto, amablemente le solicitamos informar:

www.icbf.gov.co



1. ¿Tiene conocimiento de algún anuncio, publicación o comunicación oficial donde se especifique que la vacante es exclusivamente para mujeres?
 2. ¿Podría indicarnos el nombre de la Entidad Administradora de Servicio (EAS) o el número de contrato donde se está presentando esta situación?
 3. ¿Se le manifestó de manera verbal o escrita por parte de la EAS que la razón del rechazo de la hoja de vida era específicamente por su condición de hombre?
- En caso de considerarlo pertinente, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.

Tenga en cuenta que usted tiene la opción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de ICBF indicados a continuación, para dar respuesta a esta comunicación.

Ahora bien, en caso de que haya realizado el diplomado en la escuela virtual de ICBF y presente fallas o aparezca algún error en la plataforma, estas deberán ser reportadas al Servicio de Atención en Soporte Técnico y Seguimiento al 01 8000 11 28 80, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 7:00 P. M. y los sábados de 7:00 A.M. a 2:00 P.M.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Luisa Fernanda Jiménez Fontecha / Revisó: Andrea Buriticá

Hoy se fija al 25 de marzo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

